

durante los Domingos, como se hacía. (Canon X).

La prescripción de no rezar el "aleluya" no sólo en la última semana de la Cuaresma, sino, igualmente, en toda la Cuaresma y el día 1.º de enero. (Canon XI).

El Laudes o Lauda, equivalente al Gradual de la liturgia actual romana, seguiría al Evangelio en lugar de ir tras de la epístola como se realizaba. (Canon XII).

A este respecto, el P. Flores no duda en afirmar que con dicha medida la decisión de San Isidoro generalizaba el Oficio en todas las Iglesias al estilo del primitivo rito hispano, conservándose hoy día en el Oficio toledano lo que se mandó en el Concilio del mismo modo que se decretó.

En lo referente a los Himnos, no se omitirían por ningún concepto en el Oficio Divino. (Canon XIII).

La resistencia a introducirlos se basaba en que por algunas iglesias se consideraban que no estaban contenidos ni en las Escrituras ni en la tradición apostólica, argumentándose por San Isidoro que por el hecho de ser obra humana al servicio del culto de Dios merecían ser cantados, como Gloria in excelsis Deo.

En las misas dominicales y en las demás solemnes debería decirse públicamente el "Benedicite", intercalado entre las lecturas del Antiguo y Nuevo Testamento. (Canon XIV).

Al final de los salmos debería siempre decirse "Gloria et honor Patris et Filio et Spiritui Sancto", sin omitir, en absoluto, el "et honor", de acuerdo con lo que dice San Juan en el Apocalipsis, evitándose así la separación de las Personas en Gloria, Honor y Divinidad, como venían realizando los arrianistas y priscilianistas. (Canon XV).

Los responsorios deberían concluir con el uso del Gloria cuando no fuesen de carácter fúnebre, ya que si así lo fuesen se repetiría el inicio del Responsorio. (Canon XVI).

La bendición sacerdotal que por algunos sacerdotes se daba después de comulgar, quedaba sustituida por la que debía impartirse tras el rezo del Padre nuestro e introducción de la partícula en el cáliz, comulgando después el sacerdote, diáconos, etc. (Canon XVIII).

Este pensamiento unificador litúrgico lo refleja San Isidoro en el libro "De los Oficios" al reiterar las palabras de San Agustín que dicen: "lo que no es contra la fe ni contra las buenas costumbres es indiferente seguirlo y ha de guardarse por la sociedad de aquéllos entre quienes se vive", a las que agrega las suyas propias en estos términos: "ne per diversitatem observationum schismata generentur", de evidente paralelismo con el Decreto del Concilio que comentamos y que dicen: "ne qaelibet nostra diversitas apud ignotos seu carnalis schismatis errorem videatur ostendere".

Las prescripciones isidorianas aceptadas en el Concilio y tan fielmente seguidas en el antiguo rito hispano desde su proclamación mantenidas por nuestra antigua comunidad mozárabe, se ajustaban de tal manera a la ortodoxia cristiana primitiva que resistieron brillantemente el examen de los legados papales encargados de su estudio con motivo primeros intentos unificadores. Así, pues, cuando el papa Juan X (914-928) encargara al presbítero iriense Zanello el informe relativo a su pureza y ortodoxia, no pudo por menos de elevarlo en los siguientes términos: "omnem ordinem ecclesiastici officii et regulam consacrationis Corporis et Sanguinis Domini nostri Jesu Christi perspicaciter perscrutatus requisivit: canones et omnes libros sacramentorum perlegit".

Es decir, todo armonía y fidelidad a la doctrina católica, a pesar de las vicisitudes acaecidas tras el hundimiento de la monarquía visigoda y dominación árabe.

El examen posterior durante el pontificado de Alejandro II concluyó, igualmente, con su total anuencia y la amenaza de anatema para todos aquéllos que "officium Hispanae Ecclesias inquietaret vel mutare praesumeret".

La decisión posterior del papa Gregorio VII y el rey Alfonso VI en orden a la unificación litúrgica, se basaba en conveniencias y razones unificadoras generales, de claras connotaciones espirituales y políticas, sin probanza alguna herética, por lo que se mantendría en nuestra comunidad el ancestral rito hispano que hoy día tan orgullosamente mantenemos y seguimos, de acuerdo con las prescripciones del IV Concilio de Toledo.

JOSE MIRANDA CALVO